



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut


ORDENANZA N° 008662

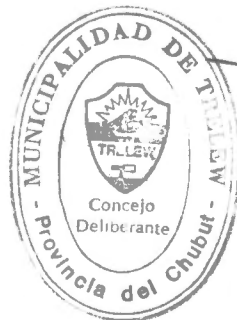
TRELEW (CHT), 22 de Mayo de 2003

EXPOSICION DE MOTIVOS:

7155

Que es habitual ver, grupos de personas que se reúnen en las plazas, esquinas y en las veredas de la ciudad, a tomar bebidas alcohólicas (cerveza, vino en envases tetra-brik, etc), generando un espectáculo desagradable que atenta contra las buenas costumbres y muchas veces culminan generándose hechos violatorios de disposiciones legales afectando la imagen de la ciudad.


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008662

TRELEW (CHT), 22 de Mayo de 2003

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Queda prohibido en el ejido de nuestra ciudad, el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y en el interior de vehículos que se encuentren en la misma, para todas las personas sin distinción de edades, exceptuando aquellas personas que se encuentren en bares y confiterías habilitados por este municipio para el uso de la vía pública.

ARTICULO 2do.): Comprobada la infracción se procederá al decomiso de la totalidad de las bebidas alcohólicas y se le aplicará una multa de un (1) módulo. En caso de reincidencia se duplicará el monto.

ARTICULO 3ro.): En caso de menores, será responsable del pago de la multa: el padre, la madre, tutor o encargado legal de éste. El o los infractores tendrán la obligación de concurrir a las reuniones o charlas referidas al problema, que se implementen por organismos competentes del municipio."

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 5to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 MAY 2003

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7155


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, - 9 JUN 2003

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

008662


Dr. TOMÁS A. MAZA
Secretario de Gobierno


Arq. JOSE ENRIQUE CHESINI
Secretario de Hacienda




Arq. RAUL JOSE GATICA
Intendente